



## Í N D I C E

### Convocatoria para la Licitación Pública Nacional

#### RELATIVA A:

#### “SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”

DESCRIPCIÓN	PAG
<b>1. Información general sobre la licitación pública nacional</b>	<b>3</b>
1.1 Descripción del servicio a contratar	4
1.2 Consulta de las bases	4
1.3 Condiciones de las bases	4
1.4 Visita a las instalaciones de la convocante	4
1.5 Visita a las instalaciones de los licitantes	5
<b>2. Descripción operacional de la contratación del servicio</b>	<b>5</b>
2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio	5
2.2 Pagos	5
2.3 Anticipo	6
2.4 Impuestos y derechos	6
2.5 Garantía del servicio	6
2.6 Garantía de cumplimiento	6
2.7 Garantía de responsabilidad civil	7
2.8 Póliza de responsabilidad laboral	7
2.9 Penas convencionales	8
<b>3. Forma de presentación de las proposiciones</b>	<b>9</b>
3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado	9
3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)	10
3.2.1 Propuesta técnica	10
3.2.2 Propuesta económica	13
<b>4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de Licitantes y desechamiento de propuestas</b>	<b>14</b>
4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas	14
4.2 Criterios de adjudicación	15
4.3 Descalificación de licitantes	15
4.4 Desechamiento de propuestas	15

<b>5. Declaración de licitación desierta y cancelación</b>	<b>16</b>
5.1 Declaración de licitación desierta	16
5.2 Cancelación de la licitación	16
<b>6. Trámite para formalizar el contrato</b>	<b>16</b>
6.1 Lugar y plazo para firma del contrato	16
6.2 Documentación para formalizar el contrato	17
<b>7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato</b>	<b>18</b>
7.1 Modificación al contrato	18
7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato	18
7.3 Rescisión del contrato	18
7.4 Prórrogas	19
7.5 Restricción de cesión de derechos y obligaciones	19
7.6 Terminación anticipada del contrato	19
7.7 Suspensión temporal de la prestación del servicio	19
7.8 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato	19
<b>8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias.</b>	<b>20</b>
8.1 Nulidad	20
8.2 Inconformidades y Quejas	20
8.3 Controversias	20
<b>9. Eventos y actos de la licitación</b>	<b>20</b>
9.1 Junta de aclaración de las bases	21
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	21
9.3 Fallo	22
9.4 Actas de los eventos y su notificación	22
<b>10. Relación de formatos a requisitar para la presentación de proposiciones</b>	<b>23</b>
10.1 Documentación legal y administrativa	23
10.2 Propuestas técnicas	23
10.3 Propuestas económicas	23
<b>Anexo Técnico</b>	<b>53</b>



**Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
02110001-002-10-PUE**

**RELATIVA A:**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”**

**El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, a través de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en la Avenida Osa Menor N°84, Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI de la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción I, segundo y del quinto al décimo párrafo; 26 bis fracción I y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley.

**Convoca**

**A las personas físicas y/o morales cuyo objeto social**, entre otros, sea el prestar el servicio de Vigilancia a muebles, inmuebles y personal, que se interesen en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02110001-002-10-PUE, conforme a las siguientes:

**BASES**

**1. Información general sobre la licitación pública nacional**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 segundo párrafo de la Ley, el licitante presentará sus propuestas técnica y económica y documentación adicional, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en las presentes bases.

En la licitación únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición en cada procedimiento de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley.

### **1.1 Descripción del servicio a contratar**

En el Anexo Técnico de estas bases se presentan las características, especificaciones y lugares en donde se requiere el servicio de Vigilancia a muebles, inmuebles y personal, así como el suministro de los equipos para la prestación del servicio objeto de esta licitación pública.

### **1.2 Consulta de las bases**

Las bases de esta licitación están disponibles a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, para consulta en el sitio <http://www.compranet.gob.mx>, así como en el domicilio de la convocante. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de Compranet y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. El horario de consulta en las instalaciones de la convocante será de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

### **1.3 Condiciones de la bases**

Las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

### **1.4 Visita a las instalaciones de la convocante**

Se realizará visita al inmueble de la convocante, en donde se prestarán los servicios objeto de la presente licitación, ésta se efectuará el día 3 de febrero de 2010, en punto de las **16:00** horas, sita en **Avenida Osa Menor N° 84 en la Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI de la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**; a los licitantes participantes se les expedirá la constancia correspondiente la cual será firmada por el representante designado, debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la visita, el licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los inmuebles en donde prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.

## **1.5 Visita a las instalaciones de los licitantes**

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el licitante permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzguen necesarias, en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al anexo 12.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

## **2. Descripción operacional de la contratación del servicio**

### **2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio**

El servicio objeto de la presente licitación iniciará el día 01 de marzo de 2010, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

El licitante que resulte adjudicado iniciará los servicios de Vigilancia a muebles, inmuebles y personal, en el inmueble que se señala en el anexo técnico de estas bases, en la consideración de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2010, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la Dirección de Programación y Presupuesto del Tribunal.

### **2.2 Pagos**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de los servicios, se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, de la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para las Salas Regionales de Oriente, con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sita en Avenida Osa Menor N°84, Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI de la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Los pagos se efectuarán mensualmente mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa de

las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado las presente y reiniciando el trámite de pago, empezará a correr el plazo nuevamente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **2.3 Anticipo**

No se otorgará anticipo.

### **2.4 Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado, el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### **2.5 Garantía del servicio**

El licitante que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el anexo técnico.

### **2.6 Garantía de cumplimiento**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de estas bases, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

## **2.7 Garantía de responsabilidad civil**

El licitante adjudicado se obliga a entregar a favor de la convocante dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el licitante adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre la convocante y el licitante adjudicado, tendrá como beneficiario a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el licitante adjudicado en el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación.

La presentación de este endoso o de la póliza deberá realizarse a más tardar dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato.

## **2.8 Póliza de responsabilidad laboral**

Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del licitante que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará patrón sustituto, ni tampoco al licitante como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier

responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.

## 2.9 Penas convencionales

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

- a) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.
- b) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

<b>Cantidad de incidencias mensuales</b>	<b>Penalización mensual</b>
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

### c) Falta de suministro de insumos y equipo

En caso de que el licitante adjudicado no suministre el 100% de los insumos, equipos y materiales en cada inmueble conforme a lo ofertado en su propuesta técnica, se le aplicará como pena convencional el 1% del monto total mensual facturado por este concepto, por cada día de atraso en su entrega.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía. Una vez agotado ese porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto 2.6, de estas bases. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través de cheque a favor de la convocante, por el importe cerrado a pesos.

**d) Por mal uso de identificaciones:**

En caso de que el personal del licitante adjudicado haga mal uso de las tarjetas de control con que cuente, pagará la cantidad de \$200.00 por cada evento.

**3. Forma de presentación de las proposiciones**

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la licitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes bases.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

**3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.**

A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio en la ciudad de San Andrés Cholula, en la de Puebla o sus zonas aledañas, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.
- D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 30 fracción VII de su Reglamento. Anexo 7.

- G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- H. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal en común, debiendo establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley.

**La falta de algún documento, será causa de descalificación del licitante.**

### **3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)**

#### **3.2.1 Propuesta técnica**

En la propuesta, se deberá indicar el número de Licitación Pública Nacional y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

- A. Descripción y especificaciones del servicio de Vigilancia a los muebles, inmuebles y personal de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en San Andrés Cholula, Puebla; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la licitación, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.
- B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.
- C. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación.
- D. Constancia de visita a los inmuebles del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4, de estas bases.

- E. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- F. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública.
- G. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de dos años en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta licitación.
- H. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.
- I. Escrito del licitante, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.
- J. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente licitación, entregará la dotación de insumos, equipos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el anexo técnico.
- K. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo de “El Tribunal” y permanecerá en las instalaciones del mismo.
- L. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa de

las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.

- M. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.
- N. Escrito del licitante en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.
- O. Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- P. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2009 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta licitación.
- Q. Escrito del licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos, equipos y materiales ofertados para prestar el servicio.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

### **3.2.2 Propuesta económica**

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta económica el costo por supervisor, por elemento (turno/trabajador), incluyendo el costo mensual por el suministro de insumos, equipos y materiales, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en estas bases.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.**

#### **4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas**

##### **4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas**

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de estas bases, así como el cumplimiento o incumplimiento del rubro que integra el anexo 12, referido en el punto 1.5 de estas bases.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en los artículos 41 y 41-B, del Reglamento de la Ley.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de estas bases de licitación.
- D. La convocante podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los licitantes.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

#### **4.2 Criterios de adjudicación**

Los servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados por la totalidad de la partida y a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y dicha proposición hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

#### **4.3 Descalificación de licitantes**

Conforme a lo establecido en el artículo 30 antepenúltimo párrafo del Reglamento, será causa de descalificación la no presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, solicitados como requisito de participación en estas bases

Asimismo, será motivo de descalificación la falta de presentación de propuesta técnica o económica.

#### **4.4 Desechamiento de propuestas**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún

licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

## **5. Declaración de licitación desierta y cancelación**

### **5.1 Declaración de licitación desierta**

La licitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 47 de su Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- B El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **5.2 Cancelación de la licitación**

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

## **6. Trámite para formalizar el contrato**

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, de las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato. Anexo 11.

### **6.1. Lugar y plazo para firma del contrato**

La firma del contrato que se derive de esta licitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sita en Avenida Osa Menor N°84, Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI de la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810 el 25 de febrero de 2010.

## 6.2 Documentación para formalizar el contrato

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a dos meses).
- C. Escritura constitutiva, y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [manuel.medina@tfjfa.gob.mx](mailto:manuel.medina@tfjfa.gob.mx), con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción”, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

## **7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato**

### **7.1 Modificación al contrato**

El contrato que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 63 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se convenga el incremento en los servicios objeto de la presente licitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 59 de su Reglamento, o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10% del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral 2.6 de estas bases.

### **7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato**

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 6.2 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

### **7.3 Rescisión del contrato**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) Cuando el licitante subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- c) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión

administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

#### **7.4 Prórrogas**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a este Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio.

#### **7.5 Restricción de cesión de derechos y obligaciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

#### **7.6 Terminación anticipada del contrato**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante o se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control éste podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley.

#### **7.7 Suspensión temporal de la prestación del servicio**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley.

#### **7.8 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de los servicios no se efectúe en los lugares y fechas señaladas, o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato

respectivo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

## **8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias**

### **8.1 Nulidad**

Aquellos actos, contrato y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control de la convocante.

### **8.2 Inconformidades y quejas**

Con fundamento en el artículo 60, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contrato y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

### **8.3 Controversias**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la misma.

## **9. Eventos y actos de la licitación**

Los eventos y actos de la presente Licitación Pública Nacional, se desarrollarán en la sala de juntas ubicada en las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sita en Avenida Osa Menor N°84, Reserva Territorial Atlxayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI de la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Asimismo, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente licitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **9.1 Junta de aclaración de las bases**

El día 5 de febrero de 2010, a las **16:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de las presentes bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse al Delegación Administrativa de la Secretaria Operativa de Administración de la Junta de Gobierno y Administración de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sita en Avenida Osa Menor N°84, Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI de la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: manuel.medina@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico (222) 2405376 a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

**En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.**

### **9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas**

Este acto se llevará a cabo el día **16 de febrero de 2010, a las 16:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado preferentemente junto con el Anexo 2 de estas bases, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 39, segundo párrafo, de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley.

### **9.3 Fallo**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 19 de febrero de 2010, a las 16:30 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta respectiva en la que se hará constar lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta licitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

### **9.4 Actas de los eventos y su notificación**

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer fallo del procedimiento de ésta licitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sita en la Planta Baja del inmueble ubicado en Avenida Osa Menor N°84, Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI de la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en los artículos 37 bis, de la Ley y 35 de su Reglamento.

## 10. Relación de formatos para la presentación de ofertas

### 10.1 Documentación legal y administrativa

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa.
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física).
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral).
ANEXO 4	Carta poder.
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación.

### 10.2 PROPUESTAS TÉCNICAS

	Anexo Técnico
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica.
ANEXO 10	Manifestación de que cuenta con personal con discapacidad.

### 10.3 PROPUESTAS ECONÓMICAS

ANEXO 11	Formato para la presentación de la propuesta económica.
----------	---

ANEXO 12	Tipo y modelo de contrato.
----------	----------------------------

## **A N E X O 1**

### **Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato**

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “Nombre de licitante adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la licitación pública nacional número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el contrato \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
2. Que garantiza el \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón de la vigencia del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Tribunal”** otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de los Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. También se hará mención de lo siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará la razón social de **“El Prestador de los Servicios”**.
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos, convenios y actos administrativos.
9. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“El Tribunal”**.

**ANEXO 2**

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de San Andrés Cholula, la ciudad de Puebla o sus áreas aledañas, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella</p>		

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.</p> <p>C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.</p> <p>D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo</p>		

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 30 fracción VII de su Reglamento. Anexo 7.</p> <p>G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>H. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal en común, debiendo establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley.</p>		

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

**A n e x o 3.A**  
**Persona Física**

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona física)  
Nº de la Licitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**A N E X O 3.B**  
**Persona Moral**

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona moral)  
Nº de la Licitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la Fecha:  
que consta su Acta Constitutiva

Número de Inscripción en el Registro Público de Fecha:  
Comercio

Nombre, Número y Lugar del Notario o  
Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la  
misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita  
en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleado

(Lugar y Fecha)

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**A N E X O 4**

**Carta Poder**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional Número: convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de  
quien otorga el Poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma, Domicilio de quien  
recibe el Poder

**T e s t i g o s**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**



**A N E X O 6**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación

\_\_\_\_\_, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**A N E X O 7**

**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación

\_\_\_\_\_, representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 30, fracción VII de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**ANEXO 8**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación

\_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación  
Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad  
que por mi conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o  
morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la  
Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados  
con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,  
considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**ANEXO 9**  
**Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica**

<b>Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>A. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la licitación, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.</p> <p>B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.</p> <p>C. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación.</p> <p>D. Constancia de visita a los inmuebles del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4, de estas bases.</p> <p>E. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.</p> <p>F. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública.</p> <p>G. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los</p>		

<b>Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>servicios que se licitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta licitación.</p> <p>H. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.</p> <p>I. Escrito del licitante, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.</p> <p>J. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente licitación, entregará la dotación de insumos, equipos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el anexo técnico.</p> <p>K. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo de “El Tribunal” y permanecerá en las instalaciones del mismo.</p> <p>L. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al</p>		

<b>Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.</p> <p>M. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.</p> <p>N. Escrito del licitante en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo programa anual de capacitación avalado por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.</p> <p>O. Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>P. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2009 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo</p>		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

<b>Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
a los solicitados en esta licitación.  Q. Escrito del licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos, equipos y materiales ofertados para prestar el servicio.		

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

**Anexo 10**  
**Formato para la Presentación de la Propuesta Económica**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
**P R E S E N T E.**

<b>INMUEBLE</b>	<b>No. Elementos</b>	<b>Turno</b>	<b>Costo sin IVA p turno</b>	<b>Costo Con IVA p turno</b>
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 24 x 24 hras.		
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 12 Hrs.		
<b>Total</b>	<b>12 personas en total</b>			

Costo mensual del servicio \$

Costo anual del servicio \$

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Vigencia de la cotización \_\_\_\_\_.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio \_\_\_\_\_.

Lugar de servicio \_\_\_\_\_.

Representante legal  
Nombre y firma

**ANEXO 11  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_\_/2010**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C.P. JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRIBUNAL**" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **EL C.** \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL TRIBUNAL**" declara que:

**I.1.-** Es un Tribunal Administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, y reformada por última vez el 12 de junio de 2009, encontrándose vigente a la firma del presente contrato.

**I.2.-** Su representante, el Contador Público Juan Manuel Medina Dominguez, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y 83 fracción VI de su Reglamento Interior.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. 02110001-0\_\_-09, instaurada por "**EL TRIBUNAL**", en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 27 y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_ de \_\_ de 2009.

**I.4.-** Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

**I.5.-** Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número **3411 "Servicios de Vigilancia"**, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**I.6.-** A través de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa verificará de manera bimestral la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, así como el comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Crédito IMSS-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a "**EL TRIBUNAL**" por "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**"

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Osa Menor n° 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva territorial Atlixcayotl. San Andres Cholula, Puebla. Código Postal 72810.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

**II.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" declara que:**

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-** Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de Puebla, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Puebla, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.3.-** Su representante, el **C.** \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de Puebla, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Puebla, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**II.4.-** Su representante, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

**II.6.-** .- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus accionistas se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que las personas que forman parte de la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.7.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.8.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

**II.9.-** .- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, y que cuenta con el comprobante de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en términos de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009, la cual incluye el correo electrónico del servidor público designado para que el SAT, envíe el acuse de respuesta.

**II.10.-** Durante la vigencia del presente contrato, queda obligado a mantener afiliadas a la Seguridad Social a las personas que proporcionarán el servicio, conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social, y que para su verificación entregará a " **EL TRIBUNAL** " de manera bimestral las constancias de cumplimiento, señaladas en la Declaración 1.6. de " **EL TRIBUNAL** ".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

**II.11.-** Reconoce que la información que le proporcione "**EL TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; el Reglamento para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de "**EL TRIBUNAL**"; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.12.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de Puebla, Puebla.

**III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Por el presente contrato "**EL TRIBUNAL**" encomienda a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" y éste se obliga a realizar para él, el servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, cuyas especificaciones, lugares de realización, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", mismo que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato se iniciará el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010 y concluirá el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

**TERCERA: IMPORTE.-** "**EL TRIBUNAL**" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), más el 15% (quince por ciento) de I. V. A. \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), dando un importe total de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.).

El importe de los servicios a que se refiere la presente contratación será firme hasta la total conclusión y entera satisfacción de "**EL TRIBUNAL**" durante al vigencia del contrato.

En la consideración de que los compromisos generados para el ejercicio presupuestal 2010, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.-** "**EL TRIBUNAL**" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" el importe indicado en la cláusula tercera por mensualidades vencidas, de acuerdo a los turnos y materiales en moneda nacional, por los servicios que acredite efectivamente haber prestado; dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración sita en Avenida Osa Menor N°84, ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810 a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante la aprobación de la o las facturas por conducto de la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

El pago correspondiente al mes de diciembre del año 2010 podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

**“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe, y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración de **"EL TRIBUNAL"**, rechazará la o las facturas indicando por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**QUINTA: IMPUESTOS.-** **"EL TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

**SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de **"EL TRIBUNAL"** para administrar verificar la calidad del servicio y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato y su Anexo 1, es la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración para las Salas Regionales de Oriente con sede en San Andrés Cholula, Puebla.

**SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de **"EL TRIBUNAL"** así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública o confidencial que se le proporcione, en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, **"EL TRIBUNAL"** hará saber a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, **"EL TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**OCTAVA: GARANTIA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obliga a entregar a **"EL TRIBUNAL"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por el

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

10% (diez por ciento) del importe total señalado en la Cláusula **TERCERA**, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, siendo por un importe de \$ \_\_, \_\_. \_\_ ( \_\_ mil \_\_ \_\_ **00/100 M.N.**).

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a).- Declaración de la institución afianzadora en donde se constituya fiadora hasta por la suma del monto antes señalado.
- b).- Nombre o razón social y domicilio de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.
- c).- Que se otorga en los términos del contrato No. **TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_\_/200\_\_** de prestación de servicio de \_\_\_\_\_, y es para responder de su debido cumplimiento con las estipulaciones establecidas en el mismo, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, con motivo de su ejecución.
- d).- Que en caso de prórroga del presente contrato, la vigencia de la fianza se prorrogará automáticamente en concordancia con dicha prórroga.
- e).- Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f).- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- g).- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que **"EL TRIBUNAL"** otorgue prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- h).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL TRIBUNAL"**, constando que el servicio prestado se cumplió en su totalidad y a entera satisfacción de este último.
- i).- La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones prevista en los contratos y actos administrativos.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en la Cláusula **TERCERA** del presente contrato se modifique, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a entregar un endoso a la fianza originalmente entregada o fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto del incremento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa a que alude el artículo 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

El servicio se encuentra garantizado por “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” contra cualquier defecto o vicio oculto por la vigencia del contrato.

**NOVENA: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” presentará una póliza de responsabilidad civil a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato, dicha póliza garantiza los daños que puedan causarse a “**EL TRIBUNAL**” y a terceros por una suma asegurada de \$    ,000.00 (           mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional y tener vigencia mínima al día de la terminación del presente instrumento.

Asimismo “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” deberá de presentar el endoso preferencial a favor de “**EL TRIBUNAL**”.

**DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en la prestación del servicio imputable a “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, la pena convencional que se aplicará por el servicio no proporcionado oportunamente, es conforme a lo siguiente:

- a) **Por inasistencia:** la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.
- b) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales	Penalización mensual
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

- c) **Falta de suministro de insumos, equipos y materiales:**

En caso de que “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” no suministre el 100% de los insumos, equipos y materiales en cada inmueble conforme a lo ofertado en su propuesta técnica, se le aplicará como pena convencional el 1% del monto total mensual facturado por este concepto, por cada día de atraso en su entrega.

- d) **Por mal uso de identificaciones:**

En caso de que el personal del licitante adjudicado haga mal uso de las tarjetas de control con que cuente, pagará la cantidad de \_\_\_ por cada evento.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” dicha pena se hará efectiva a través del otorgamiento por parte de “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” de un cheque de caja a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a que “**EL TRIBUNAL**” haga de su conocimiento tal situación.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento prevista en la Cláusula Octava.

**DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a **"EL TRIBUNAL"** con este motivo, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios objeto del presente contrato se constituirán a favor de **"EL TRIBUNAL"** en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

**"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a sacar a salvo y en paz a **"EL TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, **"EL TRIBUNAL"** dará aviso a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio **"EL TRIBUNAL"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá en ningún caso subcontratar o ceder en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"EL TRIBUNAL"**.

**DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

- 1) **"El Prestador del Servicio"** acepta llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y horarios descritos en el Anexo 1, el cual se integra a este contrato como si estuviese insertado a la letra.
- 2) **"El Prestador del Servicio"** acepta llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las actividades diarias, semanales, quincenales, mensuales, bimestrales, trimestrales y semestrales, a realizar en la forma en que se describe en el Anexo 1, el cual se integra a este contrato como si estuviese insertado a la letra.
- 3) **"El Prestador del Servicio"** mantendrá uniformado al personal que labore dentro del inmueble del Tribunal y el uniforme contará con el logotipo o nombre de **"El Prestador del Servicio"**, además de portar gafete de identificación del empleado.
- 4) **"El Prestador del Servicio"** entregará los insumos, equipos y materiales que se describen en el Anexo 1, el cual se integra a este contrato como si estuviese insertado a la letra.
- 5) **"El Prestador del Servicio"** entregará la dotación de insumos, equipos y materiales que se describen en el Anexo 1, el cual se integra a este contrato como si estuviese insertado a la letra, a más tardar el penúltimo día hábil del mes anterior a que corresponde la dotación y en los lugares establecidos según Anexo 1.
- 6) **"El Prestador del Servicio"** efectuará el servicio objeto del presente contrato, con la maquinaria y equipo que se describen en el Anexo 1, el cual se integra a este contrato como si estuviese insertado a la letra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

- 7) **“El Prestador del Servicio”** entregará la relación de personal que prestará el servicio en las instalaciones de **“El Tribunal”**.
- 8) **“El Prestador del Servicio”** realizará la supervisión del servicio, objeto del presente contrato e indicará el nombre del personal que la proporcionará.
- 9) **“El Prestador del Servicio”** se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos y que sus trabajadores puedan causar a bienes o trabajadores de **“El Tribunal”** o a terceros
- 10) Durante la vigencia del presente contrato, queda obligado a mantener afiliadas a la Seguridad Social a las personas que proporcionarán el servicio, conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social, y que para su verificación entregará a **“EL TRIBUNAL”** de manera bimestral las constancias de cumplimiento, señaladas en la Declaración 1.6. de **“EL TRIBUNAL”**.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- Las partes convienen en que **“EL TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la cláusula octava del mismo.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo Número 1 denominado **“Especificaciones del Servicio”**, a que se alude en la cláusula primera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o cede la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga a **“EL TRIBUNAL”** las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte del servidor público responsable designado para ello por **“EL TRIBUNAL”**, respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta.
- f) No mantiene vigente la Póliza de Responsabilidad Civil conforme a lo pactado en la Cláusula Novena.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.

Para el supuesto de incurrir **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **“EL TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL TRIBUNAL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si "EL TRIBUNAL" considera que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, "EL TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y formular el finiquito correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de "EL TRIBUNAL".

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, "EL TRIBUNAL", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL TRIBUNAL", éste pagará únicamente a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Sexta y segundo párrafo de la Cláusula Décima Séptima, "EL TRIBUNAL" reembolsará a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que "EL TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" de la documentación comprobatoria respectiva.

**DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la realización de los servicios objeto de este contrato pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando a **"EL TRIBUNAL"** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la "Prestación del Servicio" objeto de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría Interna de **"EL TRIBUNAL"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "EL TRIBUNAL"** y **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no serán responsables por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma **"EL TRIBUNAL"** le proporcione a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial en términos de la legislación civil y penal aplicable, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a que el personal a su cargo respete y procure la naturaleza confidencial de ésta.

**VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, y en lo no previsto, a las bases de la licitación correspondientes, así como a la normatividad vigente en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento por las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de San Andres Cholula, Puebla, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil nueve.

**"EL TRIBUNAL"**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

---

**C.P. JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ  
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA OPERATIVA DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL  
Y ADMINISTRATIVA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

**ANEXO 12**

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL DOMICILIO MANIFESTADO.		
LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O DE OFICINA		
FACTURAS ORIGINALES QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO		
<b>OBSERVACIONES:</b>          		

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

POR EL TRIBUNAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO TÉCNICO

Asignación de Elementos para los servicios de vigilancia:

INMUEBLE	No. Elementos	Turno
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 24 x 24 hras.
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 12 Hrs.
<b>Total</b>	<b>12 personas en total</b>	

Documentación del sobre de la propuesta técnica.

- A. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE EL NÚMERO DE CUIP (CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL) Y ANEXARÁ COPIA DE LA CÉDULA A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA, DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.
- B. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DEL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, COMO EMPRESA CAPACITADORA EXTERNA A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA EN CASO DE TENERLO.
- C. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.
- D. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LAS PRUEBAS ANTIDOPING Y ANTECEDENTES NO PENALES DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL O SELLO DE RECEPCION DEL TRAMITE ANTE EL CUIP EN CASO DE HABER ENTREGADO LOS ORIGINALES PARA ESE TRAMITE.
- E. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA FACTURA DEL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS GUARDIAS.
- F. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS CURSOS POR PARTE DE LA ACADEMIA DE POLICÍA MEDIANTE DIPLOMA O CONSTANCIA DEL JEFE DE GRUPO QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.
- G. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA FACTURA DE LOS UNIFORMES NUEVOS, DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.

- H. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES ACTUALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL O LOCAL O AUTORIDAD COMPETENTE (EL REGISTRO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR SERÁ UNO DE LOS DOS).
- I. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA ULTIMA LIQUIDACION AL IMSS DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.

**Requisitos para las empresas prestadoras de servicios de vigilancia.**

El perfil que debe cumplir el personal es el siguiente:

- Nacionalidad mexicana.
- Escolaridad secundaria terminada o equivalente.
- Gozar de buena salud o no tener impedimentos.
- Complexión media delgada.
- Experiencia laboral mínima de 2 años.
- Estatura mínima de 1.65 metros.
- Trato amable.
- No tener antecedentes penales.
- Haber sido capacitado con comprobantes.
- Tener la edad mínima de 20 años y máxima de 45 años.

El personal de vigilancia deberá de presentarse a sus labores perfectamente uniformado (el consistente en camisola, pantalón, gorra, zapatos, chamarra, fornitura, impermeable) y aseado, tanto en su persona como en su vestuario, llevar el cabello corto, la barba afeitada y portar gafetes, escudos e insignias de identificación que le sean proporcionados por la empresa.

Accesorios que le deberán ser proporcionados por la empresa:

- Tolete
  - Radiocomunicador
  - Silbato
  - Lámpara manual.
  - Gas
  - Fournitura
  - Botas
1. El vigilante deberá cumplir con sus deberes en los términos que establece la propuesta de la empresa y con los que exige su función específica en el área de trabajo donde se encuentre asignado.
  2. La empresa que sea contratada para proporcionar los servicios de seguridad y vigilancia, se sujetara a las normas y disposiciones contenidas en el reglamento interno del Tribunal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

Fiscal de la Federación; así como lo estipulado en las normas y lineamientos de seguridad, vigilancia y protección civil.

3. La empresa o corporación esta obligada a proporcionar los servicios de seguridad y vigilancia ininterrumpidamente cubriendo las 24 horas y los 365 días del año. Debiendo tomar las providencias necesarias para cumplir con la debida oportunidad, los reemplazos, relevos y ausencias de sus elementos. Por ningún motivo se ausentara de su servicio o dejar desprotegidas las instalaciones del Tribunal, salvo en casos de fuerza mayor.
4. En caso de cambios de elementos, estos deberán ser sustituidos por personal con la misma capacitación.
5. No se permitirá la estancia de los familiares de los elementos en las instalaciones para no entorpecer las actividades, salvo casos justificados.
6. Horario Cambio de turno: de 8:00 y a las 20:00 horas, la tolerancia máxima será hasta las 8:15 hrs.
7. No se aceptan horarios diferentes o especiales.
8. En caso de que no se presente a laborar una persona de la plantilla de trabajo, ésta deberá ser repuesta por otra el mismo día a más tardar a las 9:00 hrs. debiendo cumplir la jornada completa de 8 hrs. y no se aceptará a la misma persona que faltó, como reposición.
9. El personal deberá de contar con uniformes y gafetes.
10. El elemento designado como supervisor y coordinador del personal en el inmueble, será obligatorio.

### **Descripción del servicio**

#### **Normas y lineamientos del servicio de seguridad**

1. La Oficialía Mayor a través de su Delegación Administrativa en la entidad es la autoridad para emitir las normas y los lineamientos de observancia obligatoria en materia de seguridad y vigilancia.
2. El personal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y personal que brinda el servicio subrogado tienen la obligación de portar en un lugar visible el gáfete de identificación expedido y vigente por la Oficialía Mayor, durante su permanencia en los diversos inmuebles.
3. Las personas que en calidad de visitante requieran ingresar a los inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para realizar algún tramite oficial o tratar algún asunto de carácter personal; deberán registrarse en la bitácora de control, para tal efecto se le proporcionara un gáfete de "visitante" mismo que será canjeado por identificación oficial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

4. Se deberán revisar contenidos de portafolios, bolsas grandes, bultos, paquetes, etc. de cualquier persona que pretenda ingresar o retirarse de los inmuebles.
5. El vigilante deberá permanecer en el sitio o área que tenga asignada, durante su periodo de labores y no separarse de esta, salvo causas de fuerza mayor o por cumplir instrucciones superiores debidamente justificadas.
6. Los vigilantes deberán guardar debido respeto, hacia sus compañeros, jefes superiores y público en general, sin extremar confianzas, que le impidan aplicar las disposiciones de control estrictamente.
7. No se permitirá el acceso a personas que lleven consigo armas, estas deberán depositarlas en la entrada con el personal de vigilancia. Asimismo no se le permitirá el acceso a quien porte explosivos o cualquier otro artefacto que pueda ocasionar daños ya sea a los servidores públicos o a los bienes del Tribunal.
8. Al realizar los rondines programados se deberá observar con cuidado que no exista objeto, bulto o caja, extraño a las áreas de trabajo, por lo que en caso de detectarlo deberá de comunicar inmediatamente a la Delegación Administrativa.
9. La salida de bienes en general de los inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no se realizará sin la autorización del pase correspondiente.
10. En caso de casos de extravío o desaparición de algún artículo propiedad del Tribunal, deberá reportarse inmediatamente por escrito a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración.
11. En caso de siniestros, el personal de seguridad en turno deberá dar aviso a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración inmediatamente y si fuese en horas inhábiles o días festivos le localizará posteriormente y tomará las medidas correspondientes.
12. Cuando se presuma algún evento que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, bienes muebles e inmuebles oficiales; como marchas, manifestaciones o plantones que alteren el orden, el personal de seguridad en turno deberá notificarlo a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración para tomar las medidas correspondientes.
13. No deberá tener ninguna relación de tipo social o personal con los empleados dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo, ni realizar actividades ajenas a las que fueron contratadas.
14. Los vigilantes en turno, están obligados a tratar en forma respetuosa, amable y cortés al personal que labora en las instalaciones y a sus visitantes.
15. La Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración proporcionará, relación de firmas autorizadas para la entrada y/o salida de todos los bienes muebles y de consumo en general.
16. No se permitirá la manipulación en equipos e instalaciones especiales sin autorización, salvo en caso de emergencia.

17. Se restringe el acceso a vendedores de cualquier clase a las instalaciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, salvo previa autorización.
18. Queda prohibido el uso de equipo del Tribunal (teléfono, fax, fotocopidora, maquinas de escribir, etc.) para asuntos del proveedor.
19. Se prohíbe el uso de televisores, radios y objetos que no tengan que ver directamente con la prestación del servicio, así como ingerir alimentos y fumar dentro del horario de trabajo establecido.
20. Se deberá controlar el acceso y la salida previa revisión a los empleados contratados por las empresas subrogadas
21. No se permitirá el acceso a personas que pretendan introducir bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.

**Actividades y obligaciones a que deberá sujetarse el personal de seguridad y vigilancia.**

1. Es obligación del personal de seguridad y vigilancia conocer perfectamente las instalaciones de la Sala Regional, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sus necesidades en materia de seguridad y los objetivos de sus servicios.

El responsable del grupo de vigilancia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, deberá asignar al personal en servicio, su ubicación y turno, sus consignas.

El personal de seguridad y vigilancia es el responsable de organizar, proponer y supervisar los planes y programas de seguridad, verificando que los trabajos y funciones dentro de las instalaciones se realicen óptimamente.

Así mismo deberá reconocer que todo programa de seguridad implica obligaciones y responsabilidades que requieren impulso ejecutivo y de liderazgo y que de acuerdo con el mismo, la seguridad deberá figurar en todos los aspectos. Por lo que impulsara y mantendrá en todo el personal en los distintos niveles del Tribunal un pleno espíritu de apoyo, conciencia de seguridad y respeto.

2. Mantener la seguridad y el orden en las instalaciones previniendo o detectando todo tipo de actos violatorios o delictivos en contra del personal y bienes del Tribunal.
3. Asegurar el exacto cumplimiento de los procedimientos reglamentarios o disposiciones de seguridad emanados de la Secretaría Operativa de Administración y dada a conocer por la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración.
4. Para efecto de garantizar la seguridad del inmueble, los vigilantes solicitaran tanto a los servidores públicos, personal de servicios subrogados, así como al publico en general se identifiquen para que se les permita el acceso a los mismos; checando que los gafetes que porten o exhiban sean los que proporciona el Tribunal, así como los que se otorgan para visitantes los que quedaran registrados en la bitácora de visita indicando su nombre, dependencia oficial o empresa de la que provienen, área y servidor publico a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

visitar, previa entrega de identificación oficial.

5. El responsable del grupo de vigilancia deberá reportar a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal, un informe diario por escrito sobre la situación del servicio en cada turno, reportando anomalías y/o problemática presenciada, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.
6. Los vigilantes no deberán permitir el exhibicionismo de ninguna persona dentro de las instalaciones del Tribunal, así como evitar que el personal desarrolle otras actividades ajenas a su trabajo como son: **promociones, ventas, juegos de azar, rifas, tandas, riñas, dormir y comer dentro del área de trabajo.**
7. En los casos de detectar alguna irregularidad dentro del desempeño de las funciones de los servidores públicos y demás personal del Tribunal, esta se deberá reportar al personal de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales.
8. El personal de vigilancia deberá evitar que se tomen fotografías o película en el edificio e instalaciones o en su caso solicitara la autorización, a través de la Delegación Administrativa para llevarlo a cabo.
9. Es responsabilidad del personal de vigilancia evitar que se reparta propaganda ajena al Tribunal, y cuando exista autorización esta será por parte de la Delegación Administrativa, se tendrá cuidado que sea colocado en los lugares destinados para ello.
10. Para el control de entradas y salidas de objetos y bienes en general tales como: mobiliario, equipo, materiales, herramientas, etc., será necesario que el portador presente el "pase de salida" oficial en el que se detalle la descripción, cantidad, N° de inventario, nombre de quien retira el artículo, sello de la Delegación Administrativa y firma del servidor público previamente autorizado para tal efecto.
11. El personal de vigilancia supervisara que no sean maltratadas las fachadas y paredes interiores de los inmuebles así como los bienes muebles del Tribunal.

Cuando el personal de vigilancia en el momento de hacer sus rondines detecte anomalías que pudiesen provocar un siniestro o aquellos que pudieran atentar contra la integridad de las personas e instalaciones (amenaza de bomba, incendios, robo, etc.), deberá reportarlos de inmediato a la Delegación Administrativa para su intervención.

En horas inhábiles y días festivos procederá a localizar al representante de la Delegación Administrativa para informar los sucesos y tomar las medidas correspondientes. Para tal efecto deberá llamar a los teléfonos según sea el caso:

- Al escuadrón antibombas.
  - Grupo de información de la Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
  - H. Cuerpo de bomberos.
1. Al término de las labores los vigilantes deben verificar que se hayan desconectado aparatos electrónicos, apagado luces y cerrado accesos, cuando el caso así lo requiera y no se encuentre laborando ningún servidor público en las áreas.
  2. Los rondines se realizaran cada hora.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
02110001-002-10-PUE

3. Llevar el control de gafetes para visitantes en su parte de novedades, indicando cuantos se reciben en cada turno y cuantos se entregan para el siguiente turno.

En caso de extravíos o pérdidas de estos, deberá notificarlo a la Delegación Administrativa para que se tomen las medidas necesarias.

4. Registrar la entrada y salida del personal de las empresas subrogadas y proporcionar la información por escrito quincenalmente.
5. La salida del personal del Tribunal en horarios hábiles será mediante pase de salida firmado por su Magistrado o por la Delegación Administrativa.
6. El ingreso y el retiro del personal que se presente a realizar servicios de mantenimiento (hidrosanitario, eléctrico, equipo de oficina, fotocopiado, etc.) Deberá ser en los diversos inmuebles, mediante validación de las listas de personal autorizado por las empresas y registro en el libro de visitas.
7. Apoyar los eventos especiales en que el servicio sea requerido.
8. Toda queja de actuación de la empresa, deberá canalizarse por escrito a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración, quien la hará extensiva a la misma y solicitará la baja o retiro de los elementos en caso necesario, así como la reposición de daños ocasionados a los intereses de este Tribunal, conforme al contrato establecido.
9. las actividades mencionadas en este anexo técnico son enunciativas mas no limitativas ya que el personal de deberá de realizar las otras que el tribunal les designe

Desempeñar las demás funciones que en materia de seguridad y vigilancia se le encomienden, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto se detecten, aplicando en toda situación iniciativa y juicio certero propio y oportuno.